

Marco de Procedimientos para las Restricciones Involuntarias

Fecha 7 de junio 2022

Donación del CEPF "CRTM (112972)"

Beneficiario: CONCEJO REGIONAL TSMANE MOSETENES PILÓN LAJAS

**Título del Proyecto: "IMPLEMENTING THE PILÓN LAJAS
MANAGEMENT AND INDIGENOUS LIFE PLAN,
BOLIVIA"**

**Localización del Proyecto: RESERVA DE LA BIOSFERA Y TIERRA
COMUNITARIA DE ORIGEN PILÓN LAJAS**

Resumen del Proyecto

1.-Organización beneficiaria:

Concejo Regional Tsimane Mosevenes Pilón Lajas - CRTM

La estructura orgánica del CRTM está compuesta por:

23 comunidades entre T'simanes, Mosevenes y Takanas, cada una con un corregidor, que es la máxima autoridad de la comunidad y forma parte de la Asamblea General del CRTM. Los 23 corregidores, eligen a una directiva de 6 personas de entre los corregidores, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Responsable de tierra y territorio, Responsable de Género, Responsable de Salud y Responsable de Educación que es la Directiva del CRTM.

2.-Título del proyecto: Implementing the Pilón Lajas Management and Indigenous Life Plan, Bolivia

3. Código de la donación "CRTM (112972)"

4. Monto de la donación (en dólares estadounidenses) 126.099,00

5. Fechas propuestas de desembolsos Julio 2022 - noviembre 2023

6. Países o territorios en los que se emprenderá el proyecto: Reserva de la Biosfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas – Bolivia

7. Fecha de preparación de este documento 07 de junio 2022

A Antecedentes del proyecto:

El proyecto corresponde a la implementación del plan de manejo plan de Vida de la Reserva de la Biosfera y Tierra Comunitaria Pilón Lajas. El Plan de Manejo y Plan de Vida fue desarrollado en un proyecto anterior financiado por CEPF en la Fase II, y fue preparado en forma participativa por las 23 comunidades miembros del CRTM y aprobado por consenso por sus Corregidores a nivel de la Asamblea General y luego aprobado por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP y finalmente por la Autoridad Competente el Ministerio de Medio Ambiente en octubre de 2021.

El proyecto, propuesto, es la implementación del plan de manejo plan de Vida de la RB TCO PL, donde se encuentran poblaciones indígenas de 3 etnias. En este territorio de Pilón Lajas, encontramos 23 comunidades indígenas que buscan la protección de su territorio frente a una serie de amenazas identificadas como es la construcción de represas hidroeléctricas (2); explotación petrolera; explotación de minería ilegal; y construcción de caminos no planificados. El proyecto busca enfrentar dichas amenazas a través del fortalecimiento institucional, de los dirigentes y de jóvenes líderes del CRTM, así como de brindar mayores capacidades del control territorial en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP); mayor capacidad de difusión y comunicación; generar mayor capacidad de sostenibilidad financiera y; finalmente, la generación de ingresos económicos a partir de una iniciativa innovadora y sostenible de producción de aceites esenciales.

B.-Implementación participativa

El presente proyecto es el resultado de un proceso ampliamente participativo realizado por más de dos años (2019-2020) que derivó en la elaboración y aprobación final del Plan de Manejo y Plan de Vida de la Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilón Lajas. En este proceso participaron las 23 comunidades de la Reserva discutiendo y acordando acciones de control del territorio, fortalecimiento organizacional, incluida la sostenibilidad de la organización indígena CRTM y la búsqueda de alternativas productivas sostenibles. Este Plan fue aprobado por cada uno de los representantes de las 23 comunidades indígenas que conforman el CRTM y luego por el SERNAP y finalmente por el Ministerio de Medio Ambiente en octubre 2021.

Las acciones del Plan de Manejo y Plan de Vida se organizan en siete ámbitos estratégicos de gestión, que son:

1. Marco político, normativo e institucional para la gestión;
2. Preservación del patrimonio natural y cultural;
3. Desarrollo económico social sostenible;
4. Participación social en la gestión;
5. Vinculación con el contexto territorial (local, nacional e internacional);
6. Fortalecimiento de las capacidades de gestión y;
7. Gestión de financiación sostenible.

El presente proyecto contribuye directamente a los siguientes ámbitos:

Ámbito 2) Preservación del patrimonio natural y cultural, a través del Componente 1 del proyecto que busca la protección de la biodiversidad del territorio mediante tres resultados concretos: i) la elaboración de una estrategia de mitigación de amenazas; ii) el apoyo a la implementación del plan de protección y mitigación conjunta; y iii) la educación y concientización de niños y jóvenes escolares sobre la biodiversidad amenazada del territorio.

Ámbitos 4) Participación social en la gestión; 6) Fortalecimiento de las capacidades de gestión; y 7) Gestión de financiamiento sostenible, a través del Componente 2 que se orienta al fortalecimiento institucional del CRTM a través de: i) capacitaciones a líderes hombres y mujeres del CRTM en la temática de gestión territorial; ii) apoyo a la capacidad administrativa y equipamiento mínimo para la oficina del CRTM; iii) apoyo a la capacidad comunicacional; y iv) desarrollo de una estrategia de sostenibilidad financiera y establecimiento de una plataforma interinstitucional de apoyo a Pilón Lajas.

Ámbito 3) Desarrollo económico social sostenible, a través de la implementación de un proyecto productivo de extracción aceites esenciales y su comercialización. El proyecto se desarrollará con participación exclusiva de al menos 40 mujeres de 4 comunidades. Esta iniciativa productiva no es nueva, sino que será una réplica del trabajo productivo que actualmente ya lleva tres años en el sector del Río Quiquibey de la Reserva.

Todas las decisiones, que se toma en el CRTM, son de mutuo acuerdo y de consenso general de las 23 comunidades, la dirigencia del CRTM, junto al técnico, regularmente hacen recorridos por las comunidades, donde se debate todo el accionar del CRTM, y donde se instruye lo que se debe hacer.

C.-Criterios de elegibilidad de las personas afectadas

El proyecto no prevé restricciones a la población beneficiaria o restricciones adicionales a la normativa nacional sobre áreas protegidas y reservas de la biosfera, que son controladas por el SERNAP.

A nivel de las comunidades se cuentan con normativas implícitas relativas a usos y costumbres que este proyecto no afectará de ninguna manera.

Sin embargo, es probable que hayan algunas personas que puedan verse afectadas por no cumplir con las normativas del SERNAP o de la zonificación de la Reserva que se encuentra en el Plan de Manejo y Plan de Vida.

Esta salvaguarda buscar atender de manera más justa y en el marco de la ley aquellas personas que consideren que sus derechos han sido afectados por la implementación de las acciones del presente proyecto. Estas personas pueden ser:

Quienes por razones de la zonificación del territorio establecida en el Plan de Manejo y Plan de Vida, busquen realizar actividades contrarias a la zonificación establecida, como ser actividades de minería ilegal o apertura de caminos en zonas núcleo de protección estricta. Estos casos serán directamente puestos a cargo de la autoridad competente el SERNAP.

Otros casos como personas que puedan verse excluidas de las acciones del proyecto, serán atendidas de acuerdo a lo establecido en la presente salvaguarda. . que no estén , pueda afectar a personas, que tienen algunos intereses, en la e

D.-Medidas para ayudar a las personas afectadas

Las personas que se creyeran afectadas, tendrán especial atención en evaluar:

- 1) El grado de responsabilidad del proyecto en su afectación;
- 2) Si el proyecto ha sido responsable de la afectación, se convocará al Directorio del CRTM para evaluar la solución de esta afectación que incluye:
- 3) La incorporación de la persona afectada a fin de que no tenga ninguna exclusión por parte de la implementación del proyecto;
- 4) En caso que la anterior solución no fuera aplicable, se buscará la compensación de mutuo acuerdo.
- 5) Si aún no se lograra una solución, se buscará la participación y mediación del SERNAP y/o autoridades municipales para encontrar una solución viable.

E. Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

El proyecto implementará en el primer mes del proyecto. Este "Mecanismo de Quejas" se aplicará en cada uno de los eventos que se desarrollen en el marco del proyecto durante toda la vida del mismo y estará abierto a todas las personas, tanto población indígena como otros actores vinculados al proyecto para presentar de manera segura y discreta cualquier queja que tengan sobre las acciones del proyecto o sobre el personal que lo está implementando.

El principio que guía el Mecanismo de Quejas será que toda persona que tenga alguna observación o queja sobre el desarrollo de este proyecto tenga facilidad para presentar en forma escrita y, si fuera necesario, con apoyo del propio personal del proyecto, preparar una queja oral hacia un formato escrito con la presencia de testigos para

evitar cualquier forma de desviación de la queja presentada. El mecanismo se organiza en los siguientes componentes:

1. Si aún la queja no fuera solucionada esta será elevada a la Línea Directa de Ética de CI.
2. Este mecanismo de quejas estará a disposición de cualquier interesado de manera permanente en las oficinas del CRTM en Rurrenabaque y en cada uno de los eventos participativos que el CRTM organice en el marco del presente proyecto.

Las direcciones que serán puestas a disposición de todas las personas son:

Presidente del CRTM:
Email: crtm-pl@hotmail.com
Teléfono: +591 63161902

Coordinador del proyecto del CRTM:
cherromaym@hotmail.com
Teléfono: +591 74700715

Equipo RIT en Bolivia, ACEAA:
Teléfono: +591 71591766
Email: info@conservacionamazonica.org.bo

Directora de Donaciones de Andes Tropicales de CEPF:
Email: cepf@cepf.net
Teléfono: +1 703-341-2400

La información que será presentada a toda persona será:

Código de proyecto: CRTM 112972 DE CEPF

Texto informativo:

Sr. Beneficiario del proyecto, CRTM 112972 de CEPF, si usted tiene algún reclamo que efectuar sobre el proyecto, puede efectuar su reclamo, de acuerdo al formato de quejas siguiente, a las siguientes instancias:

En una primera instancia será a la Presidencia del CRTM y Coordinación del proyecto; en una segunda instancia será a la Directora de Donaciones de CEP.

Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede presentar la queja a través de la Línea Directa de Ética de CI (línea telefónica gratuita en Estado Unidos: +1-866-294-8674 / portal web seguro: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/10680/index.html>).

Organización o arreglos para la implementación del Marco

A fin de, de que todos los interesados estén informados, sobre los objetivos del proyecto y la existencia del mecanismo de quejas, se implementará y difundirá el presente mecanismo en todos los eventos públicos del proyecto, y se establecerá en la

oficina de Rurrenabaque de manera constante un espacio para que cualquier interesado pueda presentar su queja o reclamo.

El Coordinador del proyecto y todo el personal que sea contratado y esté trabajando en el marco del presente proyecto estará debidamente informado de este mecanismo y estará preparado para colaborar a cualquier persona en presentar su queja. El Coordinador del proyecto será el encargado de asegurar la implementación del presente mecanismo y de dar seguimiento a todas las quejas recibidas.

La forma de intervenir cualquier persona afectada por el proyecto, será el de llenar un formulario, que contemple las principales características de la actividad, el problema, el grado de avance del problema, de las consecuencias, las acciones realizadas, para solucionar el problema, las voces de alarma que se dieron y a quien, si es que se atendió o nó.

La oficina del CRTM, dispondrá de personal, para que pueda apoyar en esta actividad, de forma obligatoria, como es los técnicos, que desarrollan diferentes actividades, u otros, y se informará en cada evento del proyecto, sobre la existencia del mismo, así también se repartirá a cada corregidor, la descripción del mecanismo de quejas, a fin de que cada comunario, pueda acceder al mismo.

De esta manera, los comunarios podrán hacer las denuncias en forma verbal, pero se lo tendrá que transcribir, en estos formularios, que serán parte del informe técnico, que se envíe a CEPF. El comunario tendrá una copia del formulario, para su constancia.

El CRTM como beneficiario del proyecto "CRTM (112072)", se compromete a atender todos los reclamos y al mismo tiempo emitir respuestas conciliadoras y satisfactorias, junto al equipo de implementación regional (RIT) y el director de subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante, no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente al director ejecutivo de CEPF o por correo postal.